

# **MANUAL DE APLICACIÓN DEL AVISAJE OBLIGATORIO EN EL MARCO DE LA LEY APÍCOLA**



**Elaborado por ANPROS, Semillas de Chile.**  
**27 de enero, 2026**

# Manual de aplicación del Avisaje Obligatorio en el marco de la Ley Apícola (21.489)

A partir del 26 de enero de 2026 entró en vigencia el avisaje obligatorio a apicultores, establecido en la [Resolución Exenta N° 7.068](#), del 18 de octubre de 2024, en el marco de la Ley Apícola 21.489.

Esta normativa establece la obligación de **avisar previamente a los apicultores que se encuentren en la zona de influencia** cuando se realicen aplicaciones de determinados plaguicidas, según su clasificación ecotoxicológica para abejas.

## 1. Plaguicidas sujetos a avisaje

La obligación de avisar se aplica de la siguiente forma:

- **Plaguicidas Muy Tóxicos para abejas:**  
Avisaje obligatorio a contar del **26 de enero de 2026**.
- **Plaguicidas Moderadamente Tóxicos para abejas:**  
Avisaje obligatorio a contar del **26 de abril de 2026**.
- **Plaguicidas Ligeramente Tóxicos y Virtualmente No Tóxicos:**  
No requieren avisaje.

El listado oficial de plaguicidas y su clasificación ecotoxicológica puede revisarse en el siguiente link:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiMTA4ZDRjOWItODE3Yy00NjZlLTg3Y2ItZTgzY2QxY2M4YWQ1IiwidCI6Ijc3ZWNkYTc1LTU4NjQtNDIyYS1hNTM1LTlTY3MTU0MDI5YyIsImMiOjR9>

---

## 2. Identificación de apicultores a informar

El SAG ha dispuesto una plataforma oficial que permite identificar a los apicultores ubicados en la zona de influencia de la aplicación.

Disponible en: <https://cpa.sag.gob.cl/home>

En este sistema se debe ingresar el lugar y fecha de aplicación, así como el tipo de plaguicida, tras lo cual se genera un listado de apicultores registrados a los que se debe informar.

---

### 3. Contenido obligatorio del aviso

De acuerdo con el **punto 5.3 de la Resolución Exenta N° 7.068**, el aviso a los apicultores debe contener, al menos, la siguiente información:

- a. Fecha, hora de inicio y duración (en horas) de la aplicación.
- b. Identificación del predio, unidad productiva o área a tratar, indicando dirección, provincia y comuna.
- c. Tipo de aplicación (aérea o terrestre) y cultivo o vegetación a tratar.
- d. Tipo de plaguicida (insecticida, fungicida, herbicida u otro), nombre comercial y clasificación ecotoxicológica para abejas.
- e. Dirección y número telefónico de la oficina SAG más cercana, para la denuncia de problemas derivados de la aplicación de plaguicidas sobre colmenares del lugar.
- f. Teléfono y correo electrónico de contacto del agricultor.

---

### 4. Forma de envío del aviso

Según lo indicado en el **punto 5.4 de la Resolución 7.068**, el aviso deberá ser enviado por **cualquier medio verificable**, tales como correo electrónico, documento físico o mensaje de texto, utilizando los datos de contacto registrados por los apicultores en el Sistema de Información Pecuaria (SIPEC Apícola).

Adicionalmente, dicho aviso deberá ser remitido a la **oficina SAG correspondiente al lugar de aplicación**, a los correos electrónicos informados por el Servicio.

---

### 5. Capacitación SAG – ANPROS

Se recuerda la capacitación realizada el **12 de agosto de 2025**, impartida por el equipo del SAG y coordinada con ANPROS, disponible en el siguiente enlace:<https://www.anproschile.cl/capacitacion-sag-anpros-sobre-ley-apicola/>  
Clave de acceso: **sociosanpros.17**

---

**Ante cualquier consulta o comentario, contáctese con ANPROS**

Maricela Canto C. Área Técnica (+56 9) 76088457	Margarita Vergara M. Estudios y Proyectos (+56 9) 4238 8865	María Paz Gana U. Comunicaciones y Marketing (+56 9) 4238 88 66
---	---	---